



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00625370--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual se solicita se arbitren los medios necesarios para contar con cargos; y

**CONSIDERANDO:**

Lo solicitado por el Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES;

Que es necesario reorganizar la Planta docente de esta Facultad;

Que por Resolución N° 359-HCS-19, las máximas autoridades de las Facultades, Colegios y demás Dependencias, resultan responsables del volumen del gasto con respecto a los créditos asignados por el H. Consejo Superior al aprobar su presupuesto;

El Plan de Trabajo presentado por la Ing. Luciana Gabriela VERA CORTEZ;

Lo informado por el Área Personal;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Aprobar la transformación transitoria de planta obrante como ANEXO I de la presente Resolución.

**Art. 2º).**- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - Ley de Educación Superior.

**Art. 3º).**- Aprobar Plan de Trabajo 2024 y aumentar la dedicación a la Ing. Luciana Gabriela VERA CORTEZ (Leg. 51452), en el cargo de Profesor Adjunto dedicación simple, por concurso, en TRANSPORTE III, a un cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva, en TRANSPORTE III, en ambos semestres, del Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES, desde la fecha de alta y hasta el 31 de Marzo de 2026.

**Art. 4º).**- Mantener protegidos los derechos que el concurso le confiere a la Ing. Luciana Gabriela VERA CORTEZ (Leg. 51452), en el cargo de Profesor Adjunto dedicación simple, en TRANSPORTE III, del Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES, desde la fecha de alta del cargo que fuera designada según Art. 3º de la presente Resolución y mientras dure la presente transformación transitoria de planta, o hasta el 31 de Marzo de 2026.

**Art. 5º).**- Mantener protegidos los derechos que el concurso le confiere al Ing. Miguel Rubén RICO (Leg. 41801), en el cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva, en TRANSPORTE III y TRANSPORTE I, del Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES, desde la fecha de aprobación de la presente Resolución y mientras dure la transformación transitoria de planta, o hasta el 31 de Marzo de 2026.

**Art. 6º).**- La fecha de alta será la del acta que certifique que la agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual la agente designada tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO II de la misma.

**Art. 7º).**- La Ing. Luciana Gabriela VERA CORTEZ deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. una copia de la presente, vía correo electrónico a

beneficios@cajajp.unc.edu.ar, o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

**Art. 8°).**- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Art. 9°).**- La misma no implican la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

**Art. 10°).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la interesada, al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Construcciones Civiles y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

NB/Mbl